



La Paz, 3 de marzo de 2023  
DIPIRCV-2022-2023/010

Diputado:  
Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. –

**PL 298/22**

**REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY**

De acuerdo a lo establecido al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO A SU AUTORIDAD LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 349/2020-2021 "PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"**.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atte.:

  
**I. Reyán Cabezas Veizán**  
**DIPUTADO**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
LOP -		
20 OCT 2021		
HORA	10:55	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	✓
	90	

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL		
RECIBIDO		
5775		
21 OCT 2021		
HORA	8:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	✓

La Paz, 19 de octubre de 2021  
CITE: CCLYSE/INT N° 0320/2020 - 2021

Señor:  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente. -

REF.- PROYECTO DE LEY

PL 298/22  
PL- 349-20

De mi mayor consideración:

En el marco del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a su Investidura el Proyecto de Ley "LEY PROTECCION DE DATOS PERSONALES" a fojas 30.

Asimismo, en observancia a los requisitos establecidos al efecto, adjunto cuatro ejemplares del proyecto de Ley y el medio magnético correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Dip. I. Renán Cabezas Veizán  
**PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN**

000031



## PROYECTO DE LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Exposición de motivos

En el transcurso de las últimas décadas, se ha producido en el mundo una revolución tecnológica y comunicativa de una magnitud tan grande que ha atravesado distintos ámbitos, tanto a nivel público como privado. La aparición de tecnologías como Internet ha creado múltiples oportunidades en casi todos los aspectos de la vida, permitiendo ser un instrumento de comunicación, información y desarrollo.

Es innegable que este avance tecnológico tiene repercusiones positivas en la sociedad, trayendo beneficios inéditos y permitiendo democratizar el acceso a mecanismos de información que pueden conllevar un mayor y mejor desarrollo. Así también, las entidades públicas han podido beneficiarse de estos cambios, que les han permitido realizar y facilitar diferentes servicios, como los trámites gubernamentales que realiza la ciudadanía, y también el intercambio de datos entre instituciones lo que permiten una mejora en el funcionamiento del Estado, así como una visión integrada del manejo público.

De igual manera, en el ámbito privado ha existido un desarrollo sin precedentes de servicios relacionados con la tecnología que determinan incluso relaciones de personas nacionales con empresas domiciliadas en el extranjero. Esto ha hecho que las actividades comerciales se hayan internacionalizado, promoviendo un ámbito de mayor competencia y crecimiento para todos.

No obstante, a pesar de todos estos beneficios que ha traído la denominada *Era Digital*, también existen dificultades y peligros que deben ser considerados. Sobre algunos de ellos, existe además una imperiosa necesidad de regular normativamente, teniendo en cuenta que una obligación irrenunciable del Estado es precautelar y garantizar los derechos de las personas, en todos los ámbitos. Acciones que además

ya han sido adoptadas en la mayoría de países del mundo. Tal vez uno de los temas más urgentes de esta agenda regulatoria es el régimen de protección de los datos

000030

grupos indígenas, por ejemplo), hasta el uso de información personal con la finalidad de manipular la opinión pública o los procesos electorales, pasando por el incremento de la violencia de género que ahora se ejerce en nuevos ámbitos digitales multiplicando daños y violencias a través de las tecnologías de la información y comunicación. Conforme el uso de las nuevas tecnologías va en aumento, de igual forma ocurre con los casos relacionados con la seguridad de los datos y el uso indebido de los mismos, tanto a nivel nacional como internacional, y en muchas ocasiones no existen las sanciones correspondientes debido a la ausencia de una norma clara y específica.

Sin embargo, es preciso reconocer que desde hace algunos años ya se vienen dando algunos cambios importantes en este ámbito. Por ejemplo, la Constitución Política en el artículo 20 determina el derecho de todas las personas de acceder a los servicios básicos, entre ellos, las telecomunicaciones. Por otro lado, el artículo 21 establece que, entre los derechos civiles reconocidos se encuentran los derechos a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad, todos ellos relacionados con la autodeterminación informativa, un derecho que se protege a través de la Acción de Protección de Privacidad.

También existen normas conexas en el ámbito tecnológico que impactan en la protección de los datos personales. Por ejemplo en la Ley 164 “Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación” y la Ley 1080 “Ley de ciudadanía digital”, entre otras. No obstante, la dispersión de todas estas regulaciones, dificulta la comprensión y defensa integral de los datos personales. Además, impide visibilizar la actualidad de la temática y determinar claramente los derechos y obligaciones de las personas y entes relacionados con su uso y tratamiento.

Por otro lado, tanto las instituciones públicas como las entidades privadas tienen acceso a datos personales, y en muchas ocasiones, los utilizan con el fin de mejorar la calidad de los servicios que brindan. En ese sentido, el país tiene un reto pendiente referido a lograr la interoperabilidad de datos, aspecto de especial relevancia en el ámbito público con relación a la mejora de la calidad de los servicios que se brinda a la ciudadanía, la promoción de una integración real de las diversas entidades públicas y la formulación de políticas públicas bajo criterios objetivos obtenidos en base a datos.

Para ello, es necesario establecer estándares técnicos y procedimentales que a la larga permitan una mayor eficacia gubernamental y por ende una reducción de los costos en el

• 000029